



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil quince; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 11 de marzo de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL AÑO 2015.-

En la Plantilla de Personal del Ayuntamiento hay 2 plazas vacantes de Bombero–Conductor y 1 de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, así como 1 de Subinspector del Cuerpo de Policía Local; todas ellas dotadas presupuestariamente y cuya cobertura se considera urgente y necesaria para el funcionamiento de los servicios municipales.

El artículo 21, apartado Uno.1, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (LPGE), prohíbe con carácter general la incorporación de personal de nuevo ingreso a las AAPP y, en su punto 2, limita las posibilidades de OEP a las plazas vacantes incluidas en las tasas de reposición de efectivos que se fijan para determinados sectores de personal; entre ellos, el de los servicios municipales de extinción de incendios. Para este colectivo se fija un porcentaje del 50 por cien de la tasa de reposición, ampliable hasta el 100 por cien cuando concurren en la Entidad Local determinadas condiciones de endeudamiento y de estabilidad financiera, debidamente acreditadas ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con carácter previo a la convocatoria para su cobertura con personal externo de nuevo ingreso. Dispone así mismo, que a los efectos anteriores, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Aplicadas las reglas de cálculo de la tasa de reposición de efectivos al ejercicio 2014, conforme a lo previsto en el numeral 3 del apartado Uno del citado artículo 21 de la LPGE, el resultado es que, al margen de las plazas ofertadas por el sistema de promoción interna, el máximo posible de plazas a incluir en la OEP del SEI para el año 2015 sobre una tasa de reposición del cien por cien es de 2 plazas de Bombero-Conductor.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Régimen Interior sobre la base del informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio, una vez negociada la Oferta de Empleo en Mesa General de Funcionarios de 13 de marzo de 2015; y en ejercicio de la competencia atribuida a este Órgano Corporativo por el artículo 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1º.- *En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015; se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2015.*

2º.- *Conforme a las necesidades de recursos humanos y las disponibilidades legales y presupuestarias, la Oferta de Empleo se cuantifica en las siguientes plazas: 1 plaza de Subinspector de la Policía Local (AE/A2/23) y 1 de Cabo y 2 de Bombero-Conductor (AE/C2/18) del Servicio de Extinción de Incendios. A estos efectos y dado que la aplicación de la medida no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con carácter previo a la convocatoria de las plazas se solicitará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la reposición de las 2 plazas vacantes de Bombero-Conductor, correspondientes al cien por cien de la tasa de reposición de efectivos.*

3º.- *En la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:*

- a) *Las plazas de Subinspector de la Policía Local y de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios se convocarán por el sistema de promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición. Las plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios se convocarán por el sistema general de acceso libre y por el procedimiento de concurso-oposición. En la fase de concurso de los procesos selectivos se valorará, entre otros méritos, la experiencia profesional de los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones análogas.*
- b) *En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes en función del sexo de los aspirantes. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

del proceso ajustada en tiempos razonables, a criterio del Tribunal; en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

- c) Las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas se publicarán en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde la finalización de la prueba.*
- d) Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquéllas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.*
- e) Las convocatorias de los procesos selectivos, conjuntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la página web del Ayuntamiento.*

3º.- OPERACIONES DE GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN (2).-

3.1) INCORPORACIÓN -ALTA- EDIFICIO CONOCIDO COMO “CASA DE LAS CADENAS” (ubicada en la Calle de las Bulas, nº 15). OPERACIÓN A12.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente Inventario nº: INV(A)- 4/2014

Operación de Alta: A12.- Investigación, inspección física o inventario.

Calificación Jurídica: Bien Patrimonial.

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE INCORPORACIÓN:

Descripción: Inmueble denominado “CASA DE LAS CADENAS (Bien de Interés Cultural)” sito en la C/ de las Bulas nº 15, que cuenta con una superficie de suelo catastrada de 419,00 m² y referencia catastral 2127009VK1122E0001ZJ. Linda al Norte con C/ Bulas; Sur con inmueble 2127010 y Callejón de las Siete Revueltas; al Este finca catastral 2127010; al Oeste con Callejón de Esquivias y catastrales 2127007; 212708; 2127042.

Valoración a efectos de inventario: 691.163,92 €.

Epígrafe al que se incorpora: Epígrafe 1- 110109.- EDIFICIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

ANTECEDENTES:

1º.- **Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20.02.1973**, por el que se aprueba la cesión del inmueble al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Bellas Artes, para Museo de Arte Contemporáneo; con caducidad de este uso y reversión automática al Excmo. Ayuntamiento de Toledo si se cambiara su destino...”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- **Acuerdo de la JGCT de 29 de febrero de 2014**, por el que se aprueba el inicio de las actuaciones pertinentes al objeto de materializar jurídicamente la reversión al dominio público del inmueble ubicado en la C/ de las Bulas, conocido como "CASA DE LAS CADENAS".

3º.- **Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo en sesión 2 de abril de 2014**, por el que se acuerda "Considerar materializada jurídicamente la reversión automática al dominio público municipal del inmueble ubicado en la C/ Bulas, conocido como "CASA DE LAS CADENAS", facultando a la Concejalía de Hacienda para efectuar las gestiones oportunas tendentes a su efectividad.

4º.- **Informe- Propuesta de Incorporación al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación y de valoración a efectos de Inventario** efectuado por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 7 de agosto de 2014.

5º.- Comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 16 de febrero de 2015, informando que con fecha 21 de noviembre de 2014, el Ministro de Economía y Hacienda ha dictado **Orden Ministerial por el que accede a la reversión del inmueble**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Legislación aplicable: Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

Normativa aplicable:

- Art. 18 y ss. del R.D. 1372/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado.

Consta en el expediente informe jurídico favorable suscrito por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de marzo de 2015, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 613).

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Proceder a la incorporación en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe primero- BIEN PATRIMONIAL-, del inmueble conocido como Casa de las Cadenas situado en la C/ de las Bulas nº 15; de 419,00 m² y referencia catastral 2127009VK1122E0001ZJ.**

3.2) SEGREGACIÓN DE PORCIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE 16 M² EN TRAVESÍA DEL HOSPITAL Nº 11. REGISTRAL 4431.- De conformidad con la propuesta formulada por el Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio y Contratación, fiscalizada a su vez favorablemente por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 566; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1.- **Segregar** Parcela sobrante de **16,00 m²**, con uso asignado Residencial Plurifamiliar, ubicado junto al lindero este de la finca catastral 3630822VK1133B0001BA, con el siguiente resultado:

- **Finca a segregar:** Parcela de terreno junto a finca 3630822VK1133B0001BA ubicada en la Travesía del Hospital nº 11, de 16,00 m² de superficie, que linda: al norte con terreno municipal (registral 4431); al sur con terreno municipal (registral 4431); al este con terreno municipal (registral 4431); al oeste con Finca catastral 3630822VK1133B0001BA.
 - **Cargas:** No se describe carga alguna para este terreno, a excepción del posible desvío de instalaciones existentes.
 - **Aprovechamiento:** El propio resultante del cumplimiento de lo estipulado en el P.O.M.
- **Resto de finca matriz:** Finca Registral 4431 de 8.975,11m², con los siguientes linderos: al norte con Teodoro Moreno; al sur con Gumersindo Gil; al este con carretera de Ciudad Real; al oeste con Mariano Merino.

2.- Practicar el reflejo catastral y registral correspondiente.

3.- Incorporar la parcela segregada al Inventario de Bienes y Derechos como bien patrimonial, sobrante de vía pública.

4º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION; RELATIVO A “CONCESIÓN DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN AVENIDA DE BARBER.-”

UNIDAD GESTORA: Patrimonio y Contratación.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

UBICACIÓN, TIPO DE LICITACIÓN Y DURACIÓN:

UBICACIÓN	TIPO DE LICITACIÓN AL ALZA/ANUAL	DURACIÓN
1 Avda. de Barber	1.000 €.	quince (15) años + dos (2) años

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2015 por el que se resuelve el contrato del quiosco de referencia, por renuncia del anterior concesionario y se acuerda inicio de expediente de licitación pública.
- Propuesta de la Unidad Gestora en Fase “A”, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares de contrato patrimonial.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de Valoración del importe del canon.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 3 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 625).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la “CONCESIÓN DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN AVENIDA DE BARBER”, e inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

5º.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE PORCIÓN DE TERRENO EN C/ PUENTE DEL ARZOBISPO Nº 3, A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUENTE DEL ARZOBISPO Nº 3; CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN ASCENSOR.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente Inventario nº: ET 15/2014

Bien objeto de operación jurídica: Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de porción de terreno en vía pública en C/ Puente del Arzobispo nº 3, para instalación de ascensor según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de julio de 2014.

Calificación Jurídica de origen: Bienes de Dominio Público.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN POR 45 AÑOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUENTE DEL ARZOBISPO Nº 3.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de julio de 2014, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la C/ Puente del Arzobispo nº 3 promovido por la Comunidad de Propietarios Puente del Arzobispo nº 3 y sometido a información pública por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 19 de mayo de 2014, quedando condicionada la eficacia de la aprobación definitiva al depósito del canon de 3.121,09 € y a la suscripción del correspondiente contrato concesional con el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Del mencionado Estudio de Detalle se deriva un uso privativo de dominio público que afecta a una superficie de 3,12 m² de la acera de la C/ Puente del Arzobispo.

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado.

TERCERO.- Abono del canon concesional por importe de 3.121,09 €, efectuado en 5 de marzo de 2015.

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de julio de 2014 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la C/ Puente del Arzobispo nº 3 promovido por la CP PUENTE DEL ARZOBISPO Nº 3 (CIF H-45754405) para la instalación de un ascensor para dar servicio a la comunidad de propietarios referenciada.
- Acreditación del abono del canon concesional 3.121,09 € fijado según Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de julio 2014.
- Propuesta del Servicio de Patrimonio y Contratación sobre la tramitación epigrafiada.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 677).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Legislación aplicable:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- R.D. 1373/2009 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Código Civil y legislación hipotecaria y otra concordante en la materia.

Normativa aplicable:

- **Calificación jurídica de la actuación propuesta.** Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de una superficie de 1,10 m² ubicada en la C/ Quintanar de la Orden s/n en función de Estudio de Detalle según lo previsto en el art. 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el art. 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

- **Documentación que integra el expediente:** Resulta conforme a lo dispuesto en el art. 93.1 en concordancia con el 137.4.i) de la LPAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Órgano de contratación** El órgano competente es Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de una superficie de 3,12 m² ubicada C/ Puente del Arzobispo nº 3, para instalación de ascensor para dar servicio a la “C.P. PUENTE DEL ARBOBISPO Nº 3”, a favor de la mencionada comunidad de propietarios; por un periodo de 45 años, según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 17 de julio de 2014.**

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Habida cuenta de las propuestas que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Juan Manuel Rodríguez Izquierdo (Expte. 37/15)** para construir piscina en la calle Juan de Vergara núm. 3-13 (Parcela catastral 9059120), conforme al proyecto técnico fechado en febrero de 2015; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“VODAFONE ESPAÑA, S.A.” (Expte. 55/15)** para adaptar local para tienda de telefonía en el Centro Comercial La Abadía – Local 34, conforme a la memoria técnica valorada, de fecha 27 de febrero de 2015, y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de designación del coordinador en materia de seguridad y salud.
- Concluidas las obras deberán aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.3) Conceder licencia para **instalar grúa-torre** a la mercantil “**COAR CONSTRUCCIONES, S.L.**” (**Expte. 43/15**) en la calle Cava Baja núm. 10, conforme a la documentación técnica presentada y con arreglo a los siguientes condicionantes:

- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días, la citada autorización para completar el expediente.

6.4) Conceder licencia para instalar grúa torre a la mercantil **MAUROMAN INTEGRAL, S.L.** (**Expte. 44/15**) en la calle Honda c/v calle Carreteros, conforme a la documentación técnica presentada y con arreglo a los siguientes condicionantes:

- **La instalación se deberá realizar bajo las indicaciones que establezca la Inspección de la Policía Local**, toda vez que la misma se realiza en vía pública; y no podrá llevarse a efecto hasta la obtención de licencia municipal específica.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días, la citada autorización para completar el expediente.

6.5) Concedida licencia a D. Mariano Revenga Arriaga, por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 4 de febrero de 2015, para **división horizontal tumbada** de parcela industrial ubicada en la calle Jarama, 70 (antigua Parcela 96-B), de 1.157 m² de superficie; creándose dos elementos de 577,50 m² y 579,50 m², respectivamente.

Aportada nueva documentación por el interesado en fecha 5 de marzo de 2015, modificando la división material inicialmente planteada y que fue objeto de licencia, justificando dicha propuesta en la diferencia existente entre las mediciones aportadas en un principio y las reales; derivando en consecuencia en un resultado que difiere del aprobado.

Visto el informe emitido en fecha 10 de marzo de 2015, informe técnico favorable a la modificación planteada, que obra incorporado al expediente; así como la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Dejar sin efecto la resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 4 de febrero de 2015, relativo a concesión de licencia de división horizontal a **D. Mariano Revenga Arriaga** para establecer un régimen de división horizontal tumbada en la calle Jarama, 70 (antigua parcela 96-B); dados los errores detectados respecto a las mediciones que constaban en la documentación técnica presentada, obteniéndose por tanto un resultado que es preciso modificar.
- Conceder al interesado licencia para establecer el citado régimen de división horizontal tumbada de parcela sita en la calle Jarama núm. 70 (antigua Parcela 96-B) – Parcela catastral 8238076VK1183G0001HU -, que cuenta con una superficie de 1.157 metros cuadrados, con el siguiente resultado:
 - **Elemento 1**, con una superficie de suelo 550,00 m², con un frente de 10,00 m hacia la Calle Río Jarama y fondo de 55,00 m. Sobre el mismo existe edificada una nave que ocupa 500,00 m², quedando el resto destinado a patio frontal. Linda al Norte en línea de 10,00 m con la Calle Río Jarama, por donde tiene su entrada; al Sur en línea recta de 10,00 m con la parcela segregada; al Este en línea recta de 55,00 m con Elemento 2 de la división horizontal y al Oeste en línea recta de 55,00 m con inmueble sito en la Calle Río Jarama nº 68 (Parcela Catastral 8238005VK1183G0001EU).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Elemento 2** con una superficie de suelo 607,00 m², con un frente de 11,00 m hacia la Calle Río Jarama y fondo de 55,00 m. Sobre el mismo existe edificada una nave que ocupa 470,00 m², quedando el resto destinado a patio frontal y lateral. Linda al Norte en línea de 11,00 m con la Calle Río Jarama por donde tiene su entrada; al Sur en línea recta de 11,00 m con la parcela segregada; al Este en línea recta de 55,00 m con parcela segregada y al Oeste en línea recta de 55,00 m con Elemento 1 de la división horizontal.

Los dos elementos planteados cuentan con acceso a la vía pública y una superficie superior a la establecida en la ordenanza de aplicación.

La presente división se adecúa a lo establecido en el artículo 17, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de julio; por cuanto en la parcela no se incluye ninguna superficie de suelo afecta al uso público, ni ha de servir de soporte para la ejecución de obra de urbanización. Tampoco se encuentra incluida en el cómputo del cumplimiento de los deberes legales por transformación urbanística.

7º.- DEVOLUCIÓN DE AVALES DEPOSITADOS CON MOTIVO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA (2).-

En relación a los expedientes abajo citados incoados con motivo de las solicitudes formuladas por la Entidad **“IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.”** para ejecución de obras de canalización eléctrica en diferentes zonas de esta capital, y conocidos los escritos presentados por la citada mercantil, interesando la devolución de las fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del firme tras la ejecución de las obras, en cumplimiento de los condicionantes impuestos en los Acuerdos de concesión de las licencias.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras y Tesorería Municipal, señalando que puede procederse a la devolución de las fianzas; el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Reconocer a la mercantil **“IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.”** el derecho a la devolución de las fianzas que a continuación se detallan:

1. Fianza por importe de **1.442,43.- euros**, depositada con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2014, para apertura y cierre de zanja para canalización eléctrica en la Calle San Ginés; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 4 de marzo de 2015, la reposición del firme se ha realizado correctamente (**Expte. 599/04**).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Fianza por importe de **600,00.- euros**, depositada con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 30 de abril de 2014, para apertura y cierre de zanja para canalización eléctrica en la Calle Real nº 33; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 4 de marzo de 2015, la reposición del firme se ha realizado correctamente (**Expte. 20/14**).

8º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (9).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

8.1) Conceder licencia a **César María Ortega Puebla (Expte. 30/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y toldo en la Plaza de Azucaica**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación se llevará a efecto en la acera y permitirá el paso de peatones en 1,5 metros desde la fachada.
2. La superficie a ocupar será de 50 m², correspondientes a 12 mesas con 4 sillas cada una.
3. No se permitirá tener apiladas más mesas de las autorizadas.
4. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
7. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
9. El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales totalmente abiertos, al objeto de no alterar la naturaleza de la ocupación del dominio público.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

8.2) Conceder licencia a **Benito García Merino Puebla (Expte. 25/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **velador anual y objetos de propaganda en la Calle Cardenal Tavera, con sujeción a las determinaciones siguientes:**

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL VELADOR

1. Los veladores se situarán a ambos lados de la puerta del establecimiento, adosados a la fachada del mismo
2. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
3. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
4. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
5. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
6. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
7. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
8. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

- El cocinero se situará adosado a la fachada, sin que obstaculice el paso de peatones por la acera.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.3) Conceder licencia a **Francisco Javier Bautista Martín (Expte. 22/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada en la Calle Lisboa nº 5**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la acera, delante de la fachada del establecimiento.
2. La superficie a ocupar será de 24 m². Constará de un máximo de 6 mesas y 24 sillas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina; dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
9. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
10. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
11. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

8.4) Conceder licencia a **“PIZZA BUENAVISTA JS, S.L.” (Expte. 24/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada en la Ronda de Buenavista nº 45**, con arreglo a las siguientes determinaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. la marquesina se instalará en la acera frente a la fachada del establecimiento. Tendrá 60 m² instalando un máximo de 15 mesas con cuatro sillas cada una. No se permitirá tener apiladas más mesas de las autorizadas.
2. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
6. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
7. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
10. La presente licencia se condicionará al resultado de la verificación por los Servicios Técnicos Municipales, del aislamiento acústico del local, conforme a la metodología establecida en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

8.5) Conceder licencia a **Ángel Esteban del Pino (Expte. 31/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina y objetos de propaganda en la Calle Cordonerías nº 13**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA MARQUESINA

1. La ocupación se llevará a efecto como en años anteriores, en el espacio que deja el ábside de la Iglesia de Santa Justa y Rufina en la Calle Cordonerías, junto a la fachada del establecimiento.
2. La superficie a ocupar será de 10 m² con 2 mesas y 8 sillas.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina; dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OBJETO DE PROPAGANDA

- Sólo se permitirá un objeto de propaganda, que deberá estar adosado a la fachada.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

8.6) Conceder licencia a **“NUEVO RUEDO, C.B.” (Expte. 32/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y toldo en la Calle Agen nº 15**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación se llevará a efecto frente en la zona peatonal, permitiendo el paso de patones entre la fachada e instalación.
2. La superficie a ocupar será de 28 m², correspondientes a 7 mesas con sus correspondientes 4 sillas cada una. No podrán apilarse más mesas que las autorizadas.
3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
7. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
10. El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos laterales totalmente abiertos, al objeto de no alterar la naturaleza de la ocupación del dominio público.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

8.7) Conceder licencia a **Jesús Valiente Valiente (Expte. 12/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y toldo en el Paseo del Poeta Federico García Lorca nº 7**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La instalación se llevará a efecto en la zona peatonal, frente a la fachada del establecimiento.
2. La superficie autorizada es de 80 m² y constará de un máximo de 20 mesas con sus correspondientes cuatro sillas cada una. No se permitirá tener más mesas apiladas de las autorizadas.
3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
5. Con respecto al toldo, éste cubrirá una superficie de 7 metros de ancho por 5 metros de largo y deberá instalarse conforme a lo establecido en la Instrucción que regula este tipo de instalaciones, tomando como línea de fachada la parte exterior de los soportales donde se encuentra el local. Deberán utilizarse elementos totalmente desmontables, debiendo permanecer en todo momento, al menos, dos laterales abiertos.
6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
8. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

8.8) Conceder licencia a **“Hermanos Cogolludo, C.B.” (Expte. 27/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada en la Travesía de Maestros Espaderos nº 7**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación permitirá el paso de peatones entre las fachadas e instalación.
2. La superficie a ocupar será de 16 m², correspondientes a un máximo de 4 mesas con 4 sillas cada una. No se permitirá tener apiladas más mesas de las autorizadas.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2.016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
9. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
10. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
11. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

8.9) Conceder licencia a **“HERMANOS COGOLLUDO, C.B.” (Expte. 28/m/15 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada, 1 velador anual, máquina de refrescos y objeto de propaganda; en la Calle Colombia nº 13**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La marquesina se ubicará en la zona de estacionamiento existente frente al local, ocupando cuatro metros de anchura (2 plazas) y el velador adosado a la fachada del establecimiento, sin que suponga obstáculo para el paso de peatones por la acera.
2. La superficie a ocupar será de 16 m² para la terraza, correspondientes a 4 mesas con sus correspondientes 16 sillas, no pudiendo tener más mesas apiladas que las autorizadas. El velador ocupará un máximo de 2 m².
3. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
4. La terraza y velador deberán estar totalmente recogidos dentro del horario establecido al efecto.
5. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
6. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) se procederá con carácter inmediato, a la retirada de la terraza (pudiendo permanecer el velador anual), dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en el instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación con cargo al interesado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
8. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA MÁQUINA DE REFRESCOS Y OBJETO DE PROPAGANDA

- Ambos se instalarán junto a la fachada del local y no podrán suponer un obstáculo para el paso de peatones por la acera.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones, y que se adjuntan en documento anexo.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

9º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO A FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL.-

Por escrito de fecha 6 de marzo de 2015 D. Carlos Rey Sánchez, Policía Local, interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2015 de este Órgano Corporativo, notificado el día 2 de marzo de 2015, por el que se le declara responsable de la comisión de una falta de carácter grave, tipificada en el apartado y) del artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, a corregir con una sanción de 15 días de remuneración y suspensión de funciones, prevista en el artículo 10.2 de la misma.

Como fundamento del recurso de reposición, el interesado utiliza los mismos que presentó en el periodo de alegaciones a la propuesta de resolución presentados con fecha 2 de febrero de 2015, y que por tanto ya constan en el expediente y fueron considerados al redactar la resolución del proceso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que, en base a lo expuesto, suscribe el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Rey Sánchez.**

10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL.-

IMPORTE: 999.333,57.-€.

UNIDAD GESTORA: Concejalía de Movilidad.

DURACIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, que resuelve la convocatoria para la selección de ayuntamientos participantes en la «Primera convocatoria de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España», efectuada por Resolución de 24 de junio de 2014, seleccionando el proyecto “Toledo ciudad inteligente” presentado por el Ayuntamiento de Toledo.
- Propuesta de Convenio:
 - Objeto del Convenio: Desarrollo de una serie de proyectos para el desarrollo de la economía digital en la Ciudad de Toledo, que ayuden al crecimiento y competitividad de los negocios de la ciudad, así como la prestación de servicios eficientes y de mayor calidad al ciudadano.
 - Obligaciones de las partes: corresponde al Ayuntamiento aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio; facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones y realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este convenio. A estos efectos, el beneficiario garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos. Por su parte, Red.es se obliga a: Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio; ejecutar la iniciativa seleccionada en la convocatoria de Ciudades Inteligentes a través de procedimientos de contratación que correspondan aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio, y realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la entidad en el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava del presente convenio. No obstante, las partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

- Propuesta justificativa de la aprobación del Convenio de que se trata, suscrita por la Unidad Gestora de Proyectos Cofinanciados.
- Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 17 de marzo de 2015.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al Convenio que al presente se plantea, al objeto de iniciar cuanto antes las acciones previstas en el mismo; sin perjuicio del informe a emitir por la Intervención Municipal sobre fiscalización del expediente, al cual queda supeditada la efectividad de la presente resolución.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del Convenio, en su caso.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

11º.- AUTORIZACIÓN RELATIVA A LA CESIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE DOS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES EN TOLEDO, SUSCRITO CON LA EMPRESA “FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.”, A FAVOR DE “FCC AQUALIA, S.A.”.-

ANTECEDENTES:

1. Contrato de referencia formalizado con la empresa “FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.”, con fecha 31/08/1993, (modificado el 04/11/1997), cuyo periodo de vigencia alcanza hasta el 15 de octubre de 2021.
2. Escrito de FCC AQUALIA, S.A. y de FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., solicitando la cesión del contrato de referencia a la Sociedad FCC AQUALIA, S.A.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento acreditativo de la capacidad para contratar de FCC AQUALIA, S.A., mediante escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder a favor de D. Santiago Lafuente Pérez-Lucas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento acreditativo de la solvencia técnica, indicando el promedio anual de la plantilla y el personal directivo de la empresa durante los últimos tres años.
- Documento acreditativo de la solvencia económica, indicando volumen de negocio.
- Documento acreditativo de que el cesionario no se encuentra incurso en incapacidad para contratar, cumpliéndose en este extremo con lo exigido en el artículo 60 del TRLCSP.
- Certificados expedidos por la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local acreditativos de que el cesionario está al corriente en las obligaciones indicadas.
- Informe jurídico suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 12 de marzo de 2015.

Habida cuenta de la documentación detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder autorización previa para la cesión del contrato referenciado en el epígrafe, dado que la documentación presentada en esta fase previa resulta ajustada a derecho.**
- **La aprobación definitiva de la cesión del contrato queda condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:**
 - **Prestación de la garantía definitiva del contrato.**
 - **Formalización de la cesión en escritura pública, que deberá contemplar expresamente la subrogación en los derechos y obligaciones exigidos al cedente.**

12º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: para 2 anualidades, IVA incluido: 33.570,24 €.

Valor estimado del contrato: 63.811,20 €, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por DOS (1+1) más, 4 en total incluidas las prórrogas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A”, suscrita por la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta de la Unidad Gestora.
- Documento contable RC justificativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 6 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 651).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 33.570,24 €. (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir el contrato denominado **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**.

TERCERO.- El inicio del expediente en orden a la adjudicación del servicio objeto de contrato, mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

13º.- APROBACIÓN DEL PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Ingeniería Industrial.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

IMPORTE: 26.857,38.-€.

DURACIÓN: un (1) año, con posibilidad de prórroga por seis (6) más (1+1+1+1+1+1); siete (7) en total incluidos los periodos de prórroga.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto, el primer trimestre de 2015.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 774).

Examinada la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 26.857,38.-€.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir el contrato denominado **“SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”**.

TERCERO.- El inicio del expediente en orden a la adjudicación del servicio objeto de contrato, mediante utilización de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

14º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ADJUDICACIÓN AL CONCESIONARIO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (7).-

De conformidad con la propuesta suscrita por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras ante la necesidad de acometer las obras que a continuación se indican, y teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el art. 155 B) de Real Decreto Legislativo 20/2007, de 30 de Octubre, tales obras pueden adjudicarse al concesionario de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (TAGUS Servicios Integrales), como contratista principal en los términos de dicho artículo; y cumpliéndose los requisitos que para su aplicación determina tal regulación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan:

1. **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CALLE CÁCERES”**, que importa la cantidad de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.488,42)**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. **“ELIMINACIÓN DE TRES FINALES DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES BRUSELAS Y CÁCERES, AMPLIACIÓN NUESTRA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR LA CALLE ALICANTE”**, que importa la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.593,82 €)**.
3. **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL”**, que importa la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (48.175,29 €)**.
4. **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA ELIMINACIÓN DE DOS FINALES DE RED EN EL CALLEJÓN DE SAN CRISTÓBAL Y CUESTA DE LA REINA”**, que importa la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (17.432,07 €)**.
5. **“ELIMINACIÓN DE DOS FINALES DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CFALLE VALDIVIAS Y EN AVENIDA GENERAL VILLALBA”**, que importa la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (11.726,23 €)**.
6. **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ELIMINACIÓN DE UN FINAL DE RED EN LA PLAZA CARDENAL SILÍCEO”**, que importa la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.642,65 €)**.
7. **“INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETROS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE TOLEDO”**, que importa la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (199.042,24 €)**.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización de las obras de referencia a la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (TAGUS Servicios Integrales).

TERCERO.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa (mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de obras de infraestructuras hidráulicas y otras obras).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- PROYECTOS DE MEJORA DE PARQUES DE TOLEDO 2014. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

El Servicio de Obras e Infraestructuras da cuenta del Proyecto de Mejora de Parques de Toledo 2014, presentado por la UTE PARQUES DE TOLEDO 2014, en el que se comprenden los proyectos ofertados por la adjudicataria con un valor de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000.- €) incluidos en las mejoras.

Las actuaciones de mejora con cargo a la prestación del servicio incluido en el contrato de conservación y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes del término municipal de Toledo; son las siguientes:

1. PISTAS MULTIDEPORTE.
 - a) BARRIO STA. BÁRBARA (PARQUE DON VICENTE).
 - b) Bº POLÍGONO. Pº MANUEL MACHADO.
2. SENDA ECOLÓGICA FASE I. ZONA VERDE.
3. CONTINUACIÓN PASILLO VERDE. PARQUE MANUEL MACHADO.
4. CARTEL CONCIENCIACIÓN INFORMATIVO CANINO.
5. ÁREAS CANINAS/AGYLITI.
6. FUENTES AGUA POTABLE.
7. POLÍGONO FASE V. BARRERA VEGETAL PARQUE LINEAL.
8. BARRERAS PASO DE CEBRA.
9. STREET WORK OUT.
10. ARBOLADO. VALORACIÓN RIESGO PARQUE DE LA VEGA.
11. ACCESIBILIDAD PARQUES.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

16º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-

16.1) La Empresa "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L." fue adjudicataria del contrato de "Obras de acondicionamiento de espacio peatonal junto a la Avda. Reino Unido en Toledo, cofinanciado por el Programa Operativo Local del FEDER" (Expte. MAYOR Obras 12/08), depositando al efecto la garantía definitiva correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de VEINTICUATRO (24) MESES, a la vista del Acta de Recepción de las obras de fecha 15 de enero de 2013 y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según se señala en el informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal en fecha 12 de febrero de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 23 de febrero de 2015 acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de dicha garantía.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”**, por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (6.293,06.- €)**.

16.2) La Empresa **“TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A.”** fue adjudicataria del contrato de **“Suministro de un camión de uso mixto para el Parque Móvil Municipal”** (Expte. MAYOR Suministros 5/13), depositando al efecto la correspondiente garantía definitiva.

A tenor de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO que se contemplaba en el contrato (desde la fecha de entrega del vehículo que se produjo el 20 de diciembre de 2013) y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo, según se señala en el informe favorable emitido por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial de fecha 10 de febrero de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 23 de febrero de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de dicha garantía.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“TALAUTO VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.A.”**, por importe de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.293,39.- €)**.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

17º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

La Empresa **“ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.”** fue adjudicataria del contrato de **“SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2014-2015”** (Expte. MAYOR Servicios 11/14), depositando al efecto la correspondiente garantía.

A tenor de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía que se establecía hasta el 8 de febrero de 2015, y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato, según se señala en los informes favorables emitidos al efecto por la Coordinadora del Área de Gobierno de Festejos y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Cultura de fecha 24 de febrero de 2015, y por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial de fecha 25 de febrero de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 4 de marzo de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de dicha garantía.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.”**, por importe de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.210,74.- €)**.

18º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN ACUERDO RELATIVO A “AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

Detectado error en el acuerdo adoptado en la sesión de carácter ordinario celebrada por este Órgano Corporativo en fecha 4 de marzo de 2015 bajo el punto 14º de su Orden del Día; y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la rectificación del mismo en el siguiente sentido:

- **DONDE DICE: Importe:** 7.623,00 € (IVA INCLUIDO) al año.
- **DEBE DECIR: Importe:** 6.291,00 € (IVA INCLUIDO) al año.

19º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ADDENDA Nº 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE HOCKEY PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL HOCKEY EN CASTILLA-LA MANCHA.-

En fecha 12 de febrero de 2015 se suscribe la addenda al Convenio de que se deja hecha referencia en el epígrafe, **cuyo objeto es modificar la fecha del 15 de diciembre de 2014 recogida en el apartado 3 de la cláusula segunda del mismo, por la del 14 de febrero de 2015.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

20º.- INSTANCIAS VARIAS (4).-

20.1) Escrito remitido por D. Tomás Vaquero Cuéllar, en calidad de Presidente de la Federación "MARSODETO", por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebrar una nueva edición de la "Marcha de Solidaridad con las Personas con Discapacidad de Toledo", el próximo 25 de abril (sábado).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado, si bien la colaboración interesada se supedita a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.

20.2) Escrito remitido por D. Jesús Gómez-Gordo Consentino, en calidad de Director del Centro Educativo "SANTIAGO EL MAYOR", por el que solicita autorización de este Ayuntamiento para la realización de la "I CARRERA SANTIAGO EL MAYOR", el próximo día 11 de abril, sábado, a partir de las 18:00 horas; según el recorrido marcado en documento adjunto.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo, ello supeditado al cumplimiento de los extremos que se reflejan en el informe emitido al efecto por el Intendente-Jefe de la Policía Local en fecha 12 de marzo de 2015 , que se incorpora al expediente.

20.3) Escrito presentado por D^a. Esther Vargas Gil, directora del I.E.S. "JUANELO TURRIANO", por el que solicita autorización y colaboración de este Ayuntamiento para la celebración de la "X CARRERA KILÓMETROS DE SOLIDARIDAD CON LOS NIÑOS DE MALI", el domingo 22 de marzo a partir de las 11:00 horas; por las calles del Barrio de Sta. M^a. de Benquerencia, según se detalla en planos adjuntos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo, ello supeditado al cumplimiento de los extremos que se reflejan en el informe emitido al efecto por el Intendente-Jefe de la Policía Local en fecha 11 de marzo de 2015 , que se incorpora al expediente.

20.4) D^a M^a Isabel Alarcón Gómez de Agüero, titular de un establecimiento de hostelería ubicado en la Pza. Corral de Don Diego (conocido con la denominación comercial de "EL CORRALITO"), formula solicitud interesando autorización para la instalación de una mesa de mezclas y equipo de sonido en dicho emplazamiento, el próximo día 18 de marzo, de 13:00 a 24:00 horas -con motivo de la celebración de una nueva edición de la campaña conocida como "TAPA SOLIDARIA"-, consistente en la donación de un 30 por 100 de la recaudación de esa jornada a "UNICEFF COMITÉ DE CASTILLA-LA MANCHA".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tratándose de una campaña que se ha celebrado en ediciones anteriores sin que se haya tenido constancia de ningún tipo de incidencia, y adoptado acuerdo favorable por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de febrero pasado; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la celebración del evento señalado, que en ningún caso podrá suponer obstáculo alguno para el acceso a dicha vía pública.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

21º Bis.1) DETERMINACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DISPONIBLES PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL 24 DE MAYO DE 2015.-

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y posteriores modificaciones, exige la comunicación a la Junta Electoral de Zona de la concreción de locales oficiales y lugares públicos disponibles para la celebración gratuita de actos de campaña electoral.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación tomando en consideración los emplazamientos habituales, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda determinar para la celebración gratuita de actos de campaña electoral de las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha y Locales, a celebrar el 24 de mayo de 2015; los lugares que a continuación se relacionan, por considerar que resultan los más idóneos para tal fin:**

1.- LOCALES OFICIALES

- CENTRO CÍVICO DE BUENAVISTA (Avenida de Portugal, 9)
- CENTRO CÍVICO DE AZUCAICA (Avenida de Azucaica, s/n)
- CENTRO CÍVICO DE STª BÁRBARA (C/ Ciudadano, 7)
- CENTRO SOCIAL CASCO HISTÓRICO (C/ Garcilaso de la Vega, s/n).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- SALA THALÍA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (C/ Río Bullaque, 24).

Estos Centros sólo se podrán utilizar dentro del horario laboral que tienen establecido cada uno de ellos.

2.- LUGARES PÚBLICOS

- AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS.
- AUDITORIO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.
- PABELLÓN POLIDEPORTIVO JAVIER LOZANO (SALTO DEL CABALLO).
- PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.

21º Bis.2) DETERMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL 24 DE MAYO DE 2015

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y posteriores modificaciones, exige la comunicación a la Junta Electoral de Zona de la concreción de los lugares públicos al objeto de colocación gratuita de propaganda electoral.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación tomando en consideración los emplazamientos habituales, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda determinar para la colocación gratuita de propaganda electoral de las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha y Locales, a celebrar el 24 de mayo de 2015; los lugares que a continuación se relacionan, de conformidad con los planos existentes en las dependencias municipales:**

- 42 farolas de la Avda. de la Reconquista.
- 6 farolas del puente y rotonda de Azarquiel.
- 37 farolas de la Avda. de la Cava.
- 20 farolas de la Avda. del General Villalba.
- 8 farolas de la Calle Duque de Lerma (entre General Villalba y División Azul).
- 46 farolas de la Avda. de Barber.
- 47 farolas de la Avda. de Europa.
- 32 farolas de la Avda. de Portugal.
- 17 farolas de la Calle París.
- 36 farolas de la Calle Irlanda.
- 26 farolas de la Avda. de Francia.
- 38 farolas del Paseo de la Rosa.
- 68 farolas de la Calle Río Alberche.
- 75 farolas de la Avda. Río Guadarrama.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 38 farolas de la Avda. Río Estenilla (desde inicio hasta rotonda Av. Río Boladiez).
- 28 farolas de la Avda. Río Estenilla (desde rotonda Río Boladiez hasta Vía Tarpeya).
- 48 farolas de la Avda. Río Boladiez (desde inicio hasta rotonda Avda. Río Guadarrama).
- 50 farolas de la Avda. Río Boladiez (desde rotonda Río Guadarrama hasta Río Ventalomar).
- 12 farolas de Ronda de Buenavista (desde inicio hasta la altura del nº 19).
- 12 farolas de Ronda de Buenavista (desde el nº 19 hasta la primera rotonda).
- 31 farolas de Ronda de Buenavista (desde la primera hasta la segunda rotonda).
- 9 farolas de Ronda de Buenavista (desde la segunda rotonda hasta la parroquia de Santa Teresa).
- 14 farolas de Ronda de Buenavista (desde la parroquia al final).

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

21º Bis.3) FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN “BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUSICALES PARA EL AÑO 2015.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

IMPORTE: 20.004,00 €.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Proyecto de Convenio, que contempla las obligaciones de ambas partes, correspondiendo al Ayuntamiento subvencionar la actividad a través de la cantidad antedicha; obteniendo como contrapartida la participación de la banda de música en desfiles, cabalgatas, actos oficiales municipales y demás actividades en las que así sea requerido por la Concejalía de Cultura.
- Propuesta en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 13 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 735).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 20.004,00 €.-

SEGUNDO.- Prestar su conformidad al Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del Convenio de que se trata.

21º Bis.4) INSTANCIAS VARIAS.-

En sesión de este Órgano Corporativo celebrada el día 11 de los corrientes, se acordó autorizar a la mercantil Cultespa, S.L. la instalación de un circo con nombre comercial "Circo Mundial", en terrenos del Recinto Ferial de La Peraleda, del 14 al 15 de marzo de 2015, así como la instalación de publicidad a través de carteles en farolas de alumbrado público en diversas calles de la ciudad. Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2015, Cultespa, S.L. solicita ampliar la autorización hasta el día 22 de marzo de 2015; al objeto de realizar funciones circenses del 20 al 22 de marzo.

La Coordinadora de Cultura y Festejos formula propuesta favorable al respecto, considerando que la documentación exigida para el ejercicio de la actividad circense ya obra en poder de este Ayuntamiento, y que abonan la cantidad de 1.041,60 euros en concepto de ocupación de la vía pública por el nuevo periodo de tiempo solicitado.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Ampliar la autorización** aprobada en fecha 11 de marzo de 2015 para la instalación en el Recinto Ferial de La Peraleda del Gran Circo Mundial, hasta el día 22 de marzo de 2015.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**